



Acción
por México

—CÉDULA DE PUBLICACIÓN—

Siendo las 21:00 horas del día 12 de noviembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TLAXCALA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/337/2024**. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. —

—DOY FE.

Noemí B. Luna A.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024
SG/337/2024

Miriam Esmeralda Martínez Sánchez
Presidenta del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
en Tlaxcala

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/300/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Tlaxcala y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala a celebrarse el 06 de octubre de 2024.
- II. El 09 de septiembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Tlaxcala recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por el C. **Ángelo Gutiérrez Hernández**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.
- III. El 11 de septiembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Tlaxcala dictó el acuerdo mediante el cual determinó la procedencia de la solicitud de registro de la planilla encabezada por **Ángelo Gutiérrez Hernández**, como presidente y **Teresa Pérez Romero**, como Secretaria General.
- IV. El 16 de septiembre de 2024, se publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Tlaxcala, cédula de certificación de Cómputo de

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Plazos mediante la cual se hizo constar que únicamente se registró una planilla y, en consecuencia, se dio por cerrada dicha etapa del proceso.

- V. El 6 de octubre del 2024, se desahogó la Sexta Sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en la cual resultó electa con 75 votos a favor de 75 Consejeras y Consejeros presentes, la planilla encabezada por **Ángelo Gutiérrez Hernández**, como presidente y **Teresa Pérez Romero**, como Secretaria General.
- VI. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 07 de octubre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-099/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala.
- VII. Una vez que se verificó que fueron resueltos los recursos de impugnación presentados durante el proceso electivo ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaria General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala celebrada el 06 de octubre de 2024, queda firme.
- VIII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

1. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

3. Que mediante documento SG/300/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Tlaxcala y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala a celebrarse el 06 de octubre de 2024.
4. Que el 11 de septiembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Tlaxcala dictó el acuerdo mediante el cual determinó la procedencia de la solicitud de registro de la planilla encabezada por **Ángelo Gutiérrez Hernández**, como presidente y **Teresa Pérez Romero**, como Secretaria General.
5. Que el 06 de octubre de 2024, el Consejo Estatal en Tlaxcala llevó a cabo su Sexta Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día al registrarse la asistencia de 75 Consejeras y Consejeros, dentro de la cual se realizó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala para el periodo 2024 - 2027.
6. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos, resultando electa, con 75 votos a favor de las Consejeras y Consejeros presentes, la planilla encabezada por **Ángelo Gutiérrez Hernández**, como presidente y **Teresa Pérez Romero**, como Secretaria General.
7. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, el 07 de octubre de 2024 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-099/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala.
8. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

*“Artículo 74
(...)”*

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

“Artículo 71

(...)

. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

9. Siendo que la sesión del Consejo Estatal en Tlaxcala señalada en el **ANTECEDENTE V** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidaria durante el desarrollo del proceso de elección, quedando firme la elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.
10. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, para atender el asunto de mérito.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
TERESA PÉREZ ROMERO	SECRETARIA GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
YURIRIA GARCÍA BOLAÑOS	JORGE RIVERA SOSA
MERCEDES HUERTA SÁNCHEZ	WESLEY PAREDES PÉREZ
MADIAN PEREZ GUTIÉRREZ	VICENTE TRINIDAD SALAS TIZAMITL
LETICIA DE GANTE ARENAS	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Tlaxcala y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Tlaxcala entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

TERCERA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Noemí B. Luna A.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx